



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2023-00129 00

Revisadas las diligencias procedentes del Juzgado 21 Civil del Circuito de esta ciudad, se advierte que las mismas no pueden ser avocadas por esta Unidad Judicial.

Obsérvese que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, creó Juzgados permanentes con competencia exclusiva para surtir las diligencias que se les comisione, por lo que la comisión ordenada deberá ser remitida a los Despachos Judiciales competentes.

Así las cosas, en atención al literal b) del artículo 43 de precitado Acuerdo, se dispone:

1. **REMITIR** de manera inmediata por conducto de la Oficina Judicial de Reparto el Despacho comisorio No 0016 a los Juzgados 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales de esta ciudad, para que se surta allí el trámite correspondiente.
2. **COMUNICAR** la presente decisión al Juzgado comitente.
3. Por secretaria procédase de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P..

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>005</u> de hoy <u>26 DE ENERO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO</p>
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf966bc32f7349b3f3ee3db7dbb82e328a82aea8673a3651cc64882df80aa10**

Documento generado en 23/01/2023 05:21:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>